



Setecientos

SELO QVARTO, VLINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

En la Villa de Logu en veinte y tres dias del mes de Maio
del Setez, cinquenta y tres años, ante el S. D. Alexandro Marco,
Alcalde Ordinario de esta dha Villa. Su Jurisdiccion por su Mag.
Sepusieron el Despacho Requiritorio que vaporabera de estas dhas
y por su merced Viro Tendido Dixo que en perjuicio del dho
de Jurisdiccion Ordinaria que en merced expresa segund se Cumpla
y execute segun y como por dho Despacho se sigue, asi
mando firmo de que Yo el Notario por defecto de el no fue.

Alexandro Marco

Salvador Linarez

Junta General de Ciudadanos quando en la Lonja

esta Villa de Molina, en tres dias del mes de Junio mill setecientos y cin-
quenta y tres años, los Señores, D. Mathio Lax Monzon, Pedro Mar-
tinez Panto, Alcaldes Ordinarios; Joseph Garcia Vall. y Joseph Mon-
dejar, Alcaldes Corregidores Justicia, y Ayuntamiento desta dha Villa.
D. Juan Manuel Serrano, Beneficiado y Cura propia de la Iglesia Paro-
quia desta Villa; D. Joseph Parilla; D. Juan Fernandez thelo Presvitero
della; El P. Juan Alonso Marcos Sanza Cruz, Procurador del Convento
y Religioso de S. San Juan de Dios, de la Ciudad de Murcia; Juan Sines
Linares, Religioso del Convento de S. Carmen Calzado de esta Ciudad. D.
Antonio Bermudez, Apoderado de D. Juan Riquelme, vecino de la Ciu-
dad de Murcia; Joseph Gomez, Jimenez; Juan Romero Gonzalez; Juan
Cacales; Bartholome Galindo; Sebastian Garcia Sanchez, Asensio Conesa
Juan Conesa; Antonio Puerto; Julgencio Garcia Sanchez; Juan Garcia
y entre el dho, vecino de esta dha Villa; D. Esteban Marcos
vecino de la d. Logu, Salvador Navarro vecino de la Ciudad de Murcia
morador en el lugar de la Nave de su Jurisdiccion; Joseph Marco, vecino
de la Villa de Logu; como apoderado de su Corregidor, en virtud de copia

